

vacante, se ha dictado sentencia con fecha 17 de abril de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alonso Ortega Ruiz, contra la Resolución de la Dirección de Personal del Ministerio de Defensa, de 19 de mayo de 1987, por la que se desestimó la reclamación interpuesta por el mismo contra la adjudicación de vacante número 2.002, anunciada por Orden 721/01567/1987 ("Boletín Oficial de Defensa" número 17), llevada a efecto por Orden 721/04884/1987 ("Boletín Oficial de Defensa" número 49), en favor del Sargento primero de Infantería de la Escala Activa, don Rogelio Alvarez García, con número de escalafón 12.168, mientras el del recurrente es el 1.007, debemos declarar y declaramos dicho acuerdo conforme con el ordenamiento jurídico; sin hacer declaración sobre las costas procesales causadas.»

Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de junio de 1989.-P. D., el Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Teniente General del Mando Superior de Personal.

19724 *ORDEN 413/38959/1989, de 30 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 9 de marzo de 1989 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Molina Algaba.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Molina Algaba, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de 14 de septiembre de 1987 y de 8 de octubre de 1987, sobre acceso a Capitán, se ha dictado sentencia con fecha 9 de marzo de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Antonio Molina Algaba, en su propio nombre y representación, contra la Resolución de la Dirección de Personal del Ministerio de Defensa, de 14 de septiembre de 1987, y del excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de fecha 8 de octubre de 1987, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos la conformidad de los actos impugnados con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de junio de 1989.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General del Mando Superior de Personal.

19725 *ORDEN 413/38960/1989, de 30 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 3 de abril de 1989 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Nieto Villegas.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Nieto Villegas, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución

de 8 de julio de 1983, ratificado en vía de reposición por el de 13 de diciembre de 1983, sobre gratificaciones, se ha dictado sentencia con fecha 3 de abril de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Debemos estimar y estimamos el recurso número 920/1984, interpuesto por el Capitán de Artillería, don Francisco Nieto Villegas, Escala Activa, grupo de Mando de Armas, destinado en la Unidad de Servicios e Instrucción de la Brigada de Infantería de Reserva de Guarnición de Viator (Almería), actuando en su propio nombre y representación, contra la Resolución, por delegación del Ministro de Defensa, del Subsecretario de Política de Defensa de 8 de julio de 1983, y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos nulas y sin efecto las mismas, declarando asimismo el derecho del recurrente a la percepción del factor 0,39 a que se refiere la Orden de 2 de marzo de 1973, condenando a la Administración a que le abone dicho factor desde octubre de 1981 hasta tanto el recurrente preste sus servicios en la U.S.I. más los intereses; sin costas.»

Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de junio de 1989.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General del Mando Superior de Personal.

19726 *ORDEN 413/38961/1989, de 30 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 20 de abril de 1989 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Sánchez Vidal.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Luis Sánchez Vidal, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Orden 360/17992/1983, y la Resolución del Ministerio de Defensa de 28 de septiembre de 1984, sobre asistencia a curso, se ha dictado sentencia con fecha 20 de abril de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Sánchez Vidal, en su propio nombre y representación, contra el Ministerio de Defensa, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho la Orden 360/17992/1983, y la Resolución del Ministerio de Defensa de 28 de septiembre de 1984 que desestima el recurso de alzada; todo ello sin costas.»

Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de junio de 1989.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General del Mando Superior de Personal.

19727 *ORDEN 413/38962/1989, de 30 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 16 de marzo de 1989 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pío Alvarez Fernández.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Pío Alvarez Fernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración